## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12788.-

#### VISTO:

El Expediente N° CD-090-B-2012; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente, el señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. Nº 7.573.666, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la licencia comercial Nº 9227, para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado en calle San Martín Nº 10 de esta ciudad.-

Que la Ordenanza Nº 12587, modificatoria de la Ordenanza Nº 10009, Bloque temático Nº 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en la vía Pública" establece que "El desarrollo de esta actividad deberá ajustarse a los siguientes requisitos: 2. Las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la presente Ordenanza continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante Ordenanza de excepción."

Que el expediente fue tratado en Sesión Ordinaria Nº 06/2012, y se envió al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que se elaboren los informes técnicos necesarios para su resolución y tratamiento.-

Que la Dirección de Comercio e Industria realizó una inspección sobre el Kiosco cuya renovación de licencia comercial se solicita.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria elaboró un informe en el cual deja constancia que la Licencia Comercial Nº 9227 presentó todas las Declaraciones Juradas exigibles a la fecha, y adjuntó Estado de Deuda Nº 288586 del cual surge que no existe deuda impaga al 23/04/2012.-

Que el área Programa de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana, elaboró el informe correspondiente.-

Que habiéndose cumplimentado los informes técnicos de las áreas involucradas, la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria eleva las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.-

Que la Secretaría de Gobierno del Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 013/2013, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 012/2013, el día 25 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 013/2013, celebrada por el Cuerpo el 01 de agosto del corriente año.-

Concejo Deliberante decla Cartal da N

### Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 9227, por vía de excepción, registrada a nombre del señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N° 7.573.666, para la explotación del kiosco ubicado en San Martín N° 10 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12587, Capítulo N° 5, Punto 3.5. "Kioscos en la vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de 5 (cinco) años.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-090-B-2012).-

Concejo Deliberante: Se la Gudado de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legisletivo

Ordenanza Municipal Nº 1278 120dら、
Promulgada Tácitamente Art、76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL。
Expte Nº CD・090-ほし

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>1940</u>